

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.



Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.

09/A7-01466/21

VALIDO HASTA:

26 de Enero de 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☐ Maderables	☒ No Maderables
Nombre o Razón Social: [REDACTED]				
Reg. Fed. de Caus. : [REDACTED]				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. : [REDACTED]		Teléfono: [REDACTED]		
Localidad: [REDACTED]		Estado: [REDACTED]		
Descripción del producto a importar: ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO		Unidad de medida: Kilogramo		
1	Fracción arancelaria: 4601.21.01	Bambú, Phyllostachys aurea, Bambú, Bambusa sp, Bambú, Phyllostachys sp	Cantidad: 350000	
Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA		
País de Origen: SUECIA (REINO DE), SUIZA (CONFEDERACION), TURQUIA (REPUBLICA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), COSTA RICA (REPUBLICA DE), EMIRATOS ARABES UNIDOS, AUSTRALIA (COMUNIDAD DE), AUSTRIA (REPUBLICA DE), CAMBOYA (REINO DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), COLOMBIA (REPUBLICA DE), DINAMARCA (REINO DE), ECUADOR (REPUBLICA DEL), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAMAICA, JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), NUEVA ZELANDIA, NICARAGUA (REPUBLICA DE), PERU (REPUBLICA DEL), POLONIA (REPUBLICA DE), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE), RUSIA (FEDERACION RUSA), SINGAPUR (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), BELGICA (REINO DE), CANADA, REPUBLICA DOMINICANA, INDONESIA (REPUBLICA		País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,		Destino fuera de México: CANA		

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: d1/uptg5dy4SpGih9HzilgndpCR/FTHnaviWycTf0hoLG+sm3Jheg32pJathlJA3pP9fluN+2yW
xJ67eHGwy7pb8EqRRH+gpMlrlA/PBc0jYs0X9XI85+RQFx/TY6U7FQlZQQR3Jx7cSeC2K7bHVUVV
E40d+WJEK5P5zhs8kz3a2u8qrTgKAs9W//+rZKaxj3R9Nml2pAhCLgjZUSX3ZBMoSWAGjv8XePRyv
EFv49n4hR/oTNRLTJhMwl5nRb4LIeqWgFrPRCKjdP1VY6f47gYsdjZKHuGBIE9iL46ch5FiVbd
y0EmunTlZ4N3S27HEdiy7UHBaf6pCQI6mLMmZg==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de Julio de 2021	